

Cable S. A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Cataluña S. A. (Sociedad unipersonal), con fecha 29 de julio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Cataluña S. A. por Telefónica Cable S. A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de julio de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 28 de julio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de Mayo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de junio de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S. A. unipersonal y el Secretario del consejo de Administración de Telefónica Cable Cataluña S. A. unipersonal, D.^a Pilar Gómez Jiménez.—38.606.
2.^a 12-8-2003

TICAN DIVERSIFICADA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

A efectos de lo dispuesto en los Arts. 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 6 de mayo de 2003, acordó, con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 2.705.040 euros y 27.050.400 euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.050,48 euros y el capital estatutario máximo en 24.040.504,80 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la Sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Doña Mónica Cantón de Celis Calvo.—39.228.

TOURLINE EXPRESS ESPAÑA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión de los Consejeros Delegados Mancomunados, se convoca a los señores accionistas a la Junta General de la Sociedad, a celebrar en Hospitalet de Llobregat, calle Pedrosa C, número 38-40, el día 29 de agosto de 2003, a las doce

horas y treinta minutos, en primera convocatoria y, en su caso, a las trece horas, en el mismo día y lugar, en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificar las fechas inicial y final del ejercicio social, y la consiguiente modificación del artículo 33 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Acordar la adhesión al régimen de declaración consolidado de la sociedad dominante.

Tercero.—Delegación de facultades.

Los socios pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, en los términos del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas. También pueden pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Hospitalet de Llobregat, 7 de agosto de 2003.—Los Consejeros Delegados Mancomunados: Don Miguel Ángel Bakero Porras y don Óscar Barangé Guardiola.—39.260.

URBANITZACIO ELS OLIVARS DE PAU, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de la compañía, con fecha 30/06/2003, acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	885.673,02
Total Activo	885.673,02
Pasivo:	
Capital social	600.000,00
Reservas	540.089,44
Reservas negativos ejercicios anteriores	- 254.416,42
Total Pasivo	885.673,02

Pau, 12 de julio de 2003.—El Liquidador, D.^a Arminda Payra Pages.—38.011.

URNESA, S. A.

La junta general extraordinaria de accionistas, de carácter universal, con asistencia de los mismos que representan el 100% del capital social de la compañía, celebrada el 2 de julio/2003, acordó la disolución y liquidación de esta sociedad, el cese de todos los administradores sociales, el nombramiento de liquidador, con las normas de liquidación, y en la que también se aprobó el balance de liquidación que se expresa:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	11.535,62
Instalaciones de agua	12.682,38
Hacienda Pública (saldo. Liq. IVA 30/06/03)	282,33
Tesorería	20.469,26
Total Activo	44.969,59

	Euros
Pasivo:	
Capital	67.914,37
Resultados años anteriores	-22.635,42
Pérdidas y ganancias	- 309,36
Total Pasivo	44.969,59

Barcelona, 28 de julio de 2003.—El Liquidador, Don Juan Ramió Serra.—37.980.

VÍA COMERCIAL AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida) TRONCALVA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobó el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Vía Comercial Automóviles, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 27 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Vía Comercial Automóviles, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 66.900 euros, dividido en 669 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 118.372,96 euros, creando 19.696 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvarino y José M. Fernández Alvarino.—38.822.
2.^a 12-8-2003